
 <p>Personería Municipal de Valledupar</p>	<p>ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)</p>	<p>PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA</p>
		<p>CODIGO: FEDI003</p>
		<p>VERSIÓN Nro. 1</p>
		<p>FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013</p>

PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL (RADIO, TELEVISIÓN, PRENSA E INTERNET) DE LOS SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES MISIONALES OFRECIDAS POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR”.

**VALLEDUPAR
MAYO DE 2026**

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES


- 1.1. Objeto a contratar.
- 1.2. Descripción de la necesidad.
- 1.3. Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).
- 1.4. Aspectos Económicos.
 - 1.4.1. Encuesta mensual de servicios (EMS) – FEBRERO 2025
 - 1.4.2. Gremio y asociaciones que participan en el sector.
 - 1.4.3. Mercado laboral – ENERO 2025
 - 1.4.4. Índice de precios al consumidor (IPC).
 - 1.4.5. Producto Interno Bruto (PIB).
 - 1.4.6. Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV).
 - 1.4.7. Tasa Representativa del Mercado (TRM).
- 1.5. Aspecto Técnico.
- 1.6 Aspecto Regulatorio
- 1.7 Presupuesto Oficial
- 1.8 Garantías
- 1.9 Matriz de Riesgos

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

- 2.1. Identificación de proveedores del sector.
- 2.2. Análisis requisitos diferenciales – Decreto 1860 de 2021 y posibilidad de Limitación Territorial
- 2.3. Promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas
 - 2.3.1 Convocatoria Limitada a Mipymes
- 2.4. Análisis Acreditación Industria Nacional
- 2.5. Tratados Comerciales
- 2.6. Capacidad Financiera y Organizacional
- 2.7. Requisitos Habilitantes Financieros Solicitados en el Proceso de Selección

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

- 3.1. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales.

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL (RADIO, TELEVISIÓN, PRENSA E INTERNET) DE LOS SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES MISIONALES OFRECIDAS POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, es un organismo de control y vigilancia de la entidad territorial de Valledupar, que ejerce la función de Ministerio Público y que está encargada de la defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos en su jurisdicción, así mismo se ejerce el control disciplinario en el Municipio, la guarda del interés público y de los principios del Estado Social del Derecho y de la promoción del control social de la gestión pública.

El artículo 118 de la Constitución Política, dispone que:

ARTÍCULO 118. El Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del ministerio público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley. Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

De acuerdo con la norma trascrita, las personerías municipales, misional y materialmente, ejercen la función de Ministerio Público en el ámbito de sus jurisdicciones, es decir, en las respectivas entidades territoriales. Pero ello no quiere decir que dichas instituciones hagan parte de la estructura organizacional de la Procuraduría General de la Nación o de la Defensoría del Pueblo, pues, no hay norma que así lo disponga.

Ahora bien, ante la inexistencia de disposición normativa que precise con claridad y exactitud la ubicación de las personerías en el entramado institucional del poder público, la jurisprudencia de lo contencioso administrativo, a partir de lo dispuesto en el artículo 313.8 de la Constitución, que atribuye a los concejos municipales la tarea de elegir a los personeros, ha considerado que estos últimos son servidores públicos del nivel local, de manera que hacen parte de la estructura orgánica de la administración municipal¹.

En efecto, el artículo 313, numeral 8º de la Constitución preceptúa que a los concejos municipales corresponde, entre otras, “elegir personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine”.

Idéntico criterio ha usado el legislador cuando, en ejercicio de su cláusula general de competencia, al legislar sobre la “modernización, organización y funcionamiento” de los Municipios en la Ley 136 de 1994, lo siguiente:

“Artículo 32º.- Atribuciones. Modificado por el art. 18, Ley 1551 de 2012. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

¹ Sentencias de 17 de abril de 2011 (05001-23-31-000-1999-01643- 01(0557-10)) y 4 de julio de 2013 (08001-23-31-000-2009-00740-01(1994-11)), con ponencia de los Consejeros Gustavo Gómez Aranguren y Bertha Lucía Ramírez de Páez, respectivamente.

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

(...) 2. Exigir los informes escritos o citar a los secretarios de la alcaldía, directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas municipales, al contralor o al personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que en sesión ordinaria haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del Distrito.

(...) 9. Organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento. (...).”

A partir de las normas expuestas, la Jurisdicción de los Contenciosos Administrativo, ha tenido el criterio pacíficamente sostenido por esta Corporación, en virtud del cual las personerías orgánicamente hacen parte de la administración municipal.

La Personería Municipal de Valledupar, de conformidad con la Constitución de 1.991, tiene una doble ubicación dentro de la Estructura del Estado Colombiano en la denominada rama del control y vigilancia, como parte del Ministerio Público y dentro de la organización de las entidades territoriales como un órgano del gobierno de los distritos y municipios elegidos por el respectivo concejo.

El Personero Municipal, representa la personificación de la defensa de los intereses generales de las comunidades locales y de los Derechos Humanos de los habitantes de la Ciudad, para lo cual adelanta tareas de control y vigilancia encaminadas a asegurar el cumplimiento de las normas y de los fines del Estado Social de Derecho con transparencia y moralidad de todos y cada uno de los servidores públicos municipales.

En este orden de ideas, se ha detectado la necesidad de fortalecer la gestión comunicacional de la Personería través de la socialización y promoción de los servicios y/o funciones que desarrolla la entidad en defensa de los derechos e intereses generales de la comunidad. Con esto se debe brindar a los usuarios, la comunidad, la ciudadanía en general, a todos los interesados, información actualizada sobre las actuaciones que se adelantan en favor de la comunidad y las gestiones adelantadas como ministerio público ante las entidades del orden Municipal.

Se requiere cumplir con el objetivo de generar mecanismos de comunicación, que permitan la participación de los usuarios internos como externos, así como la divulgación clara y oportuna de la información que genera la entidad, con el apoyo de los medios de comunicación masivos, para garantizar la satisfacción del ciudadano y los usuarios y generar una excelente imagen corporativa y un alto grado de reputación.

La Constitución Política de Colombia, establece en sus artículos 2, 123, 209 y 270, que la finalidad de la función pública es el servicio a la comunidad y que, entre los fines del Estado, se encuentra el de garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, materializándose en la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho.

El artículo 209 de la Constitución Política, establece que “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y **publicidad**, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*”; es decir, de la misma forma en que los ciudadanos tienen derecho a conocer la información respecto de la gestión y actividades que adelantan las entidades estatales, éstas y sus funcionarios, tienen la obligación de producir y divulgar información sobre los procesos que adelantan, con el pleno objetivo de mejorar la prestación de los servicios a su cargo.

Para el área de comunicaciones de la Personería Municipal de Valledupar, es indispensable mantener la buena imagen de este ministerio público, y realizar la difusión de los servicios que presta la Personerías Municipal en defensa de los intereses generales de las comunidades locales y de los Derechos Humanos de los habitantes de la Ciudad, a través de los medios de comunicación local (radio, televisión y medios digitales), elementos que pueden darle un mayor

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

posicionamiento y una mejor comprensión a la opinión pública de los temas, programas y acciones que esta Personería maneja, teniendo en cuenta además, que en atención a las políticas de transparencia que rigen la Administración Pública, es obligatorio informar y divulgar a través de medios masivos de comunicación los avances y principales funciones institucionales, y del mismo modo dar cumplimiento al derecho de información.

Por otra parte, la Personería Municipal de Valledupar actualmente cuenta con un Profesional Contratista encargado del Área de Comunicaciones, que es quien se encarga de coordinar en materia de medios de comunicación, todo lo concerniente al cubrimiento periodístico de las actividades que se desarrollan en el curso de las tareas diarias de este Ministerio Público; ya que no existe dentro de la planta global de funcionarios de la Personería, personal idóneo y disponible para desarrollar actividades en el ámbito de las comunicaciones; por consiguiente en ocasiones debido a los múltiples eventos que se desarrollan en el Municipio, tanto en el área urbana y rural del mismo, es difícil cubrir periodísticamente todos los eventos y darles la respectiva difusión.

Ahora bien, y dado que la Personería no cuenta con los elementos y herramientas precisas para divulgar directamente la información relacionada con las diversas actividades misionales y dar cuenta de sus objetivos, alcances, beneficios, avances y logros en cada una de ellas, requiere contratar un tercero experto en medios de comunicación con el fin de optimizar la inversión de los recursos asignados en medios de comunicación, tradicionales y no tradicionales, seleccionando a aquella Agencia o Central de Medios que acompañe permanentemente a la entidad en el diseño, planeación, contratación y ejecución de la estrategias de socialización, sujetándose a los lineamientos de la entidad y que le ofrezcan las mejores condiciones y los mejores valores agregados para el desarrollo de su gestión.

En consideración a las necesidades de adelantar estrategias que propendan por la difusión de las actividades propias de la entidad tanto en su administración, organización y funcionamiento interno, como en la prestación del servicio que por ley debe brindar a la comunidad con eficiencia, oportunidad y calidad a la comunidad en general del Municipio de Valledupar, la Administración de la Personería Municipal de Valledupar, pretende adelantar un proceso de contratación, de conformidad al presupuesto estipulado para el año 2026 y a los preceptos normativos, tendientes a otorgarle a este Ministerio Público un adecuado e idóneo mecanismo de información, comunicación y difusión interna y externa.

Conforme lo expuesto se hace necesario para la entidad contratar la transmisión de avisos y mensajes institucionales de la Personería de Valledupar en el mayor número de medios y espacios de comunicación que tengan cobertura local y/o región con un operador idóneo y con experiencia en campañas publicitarias relacionadas que preste los servicios de orientación profesional en la búsqueda de canales de comunicación a través de los cuales se mantenga informado a la mayor cantidad de público, sobre las metas y objetivos de este ministerio público, fortaleciendo y garantizando la participación de la comunidad; se requiere de una persona jurídica con amplia experiencia en el tema de las comunicaciones indispensable para mantener la presencia e informar a la comunidad a través de los medios de comunicación la publicidad de la Personería de Valledupar, que puede darle un mayor posicionamiento y una mejor comprensión a la opinión pública de los temas, programas y acciones que este ministerio público maneja, teniendo en cuenta además que, en atención a las políticas de transparencias que rigen la Administración Pública, es obligatorio para la Personería, informar y divulgar a través de medios masivos de comunicación los avances y principales programas institucionales de la entidad, y del mismo modo dando cumplimiento al derecho de información, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las mismas no cuenta con el recurso humano suficiente.

1.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el servicio a contratar se puede encontrar codificado en alguna de las siguientes opciones, codificación que puede ser ajustada al momento de publicar el proceso de selección:

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO (Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
82000000	82100000	82101500	82101601	Publicidad en radio
82000000	82100000	82101500	82101602	Publicidad en televisión
82000000	82100000	82101500	82101603	Publicidad en internet
82000000	82110000	82111900	82111901	Servicios de comunicados de prensa

1.4. ASPECTOS ECONÓMICOS

1.4.1. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIO (EMS) – OCTUBRE 2025

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Octubre de 2025^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^P / octubre 2024




Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2025^p / octubre 2024) En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^P / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios			Venta de Mercancías		Otros Ingresos	
			Variación (%)		Contribución (PP)						
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7		2,6		-0,2		0,3		
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9		8,8		-0,0		0,1		
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1		8,9		0,5		-0,4		
J	División 58	Actividades de edición	-9,8		-8,6		-1,9		0,6		
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3		-4,7		-2,8		1,2		
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7		3,4		0,0		-0,8		
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7		-2,2		-0,8		0,2		
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4		7,0		-0,6		-0,0		
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones: 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4		7,1		-0,5		-0,2		
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4		-5,4		-0,0		-0,0		
M	Clase 7310	Publicidad	8,0		8,2		-0,1		-0,1		
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0		16,9		0,0		0,1		
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2		-8,2		0,0		0,1		
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4		5,3		0,0		0,1		
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5		8,3		0,1		1,1		
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1		5,2		-0,2		0,1		
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2		6,7		0,3		0,3		
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4		7,3		0,1		-1,0		

Fuente: DANE, EMS.

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO (Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024) En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^P / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ¹		Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)	Contribución (PP)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	1,0	2,7	1,0	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	--	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,8	--	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	--	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	--	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	--	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	--	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	--	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,8	-0,1	-1,3	--	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	--	--
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7	--	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7	--
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	--	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3	--	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1	--
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	--	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	--	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	--	--


Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p/ octubre2024) En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^P / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias ¹		Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,2	2,6	--	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	--	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	--	--
J	División 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	--	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	--	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	--	--
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	--	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	--	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	--	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	--	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	--	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6	2,7	--
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	--	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	--	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,3	--
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	--	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	--	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	--	--

Fuente: DANE, EMS.

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO (Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - octubre 2025 p / enero - octubre 2024) En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - octubre 2025^P / enero - octubre 2024

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,1	3,0	7,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,6	-1,3	10,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,6	10,8
J	División 58	Actividades de edición	-1,6	-4,7	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,1	-1,7	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	-2,4	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	3,6	-7,4	6,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,1	-1,0	7,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,8	0,6	8,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,7	-6,9	8,3
M	Clase 7310	Publicidad	5,8	-1,8	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,9	-1,6	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-4,1	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,8	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,5	-1,3	6,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,1	-2,0	5,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	-0,0	7,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,7	-0,7	10,3

Fuente: DANE, EMS.

* Cifras provisionales

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (noviembre 2024 – octubre 2025p / noviembre 2023 - octubre 2024). En el año móvil hasta octubre de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta octubre de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024 - octubre 2025^P / noviembre 2023 - octubre 2024

Sección	División	Descripción	Variación (%) Doce meses		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,9	2,7	7,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,9	-2,0	11,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	-0,6	10,8
J	División 58	Actividades de edición	-2,7	-5,0	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-0,5	8,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,6	-3,1	5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	4,4	-7,0	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,9	-1,0	7,4
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,3	0,9	7,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,6	-7,1	8,7
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	-2,4	10,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,0	-2,3	9,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-4,1	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	6,9	3,9	7,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,8	-1,5	7,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-4,3	-1,9	5,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	-0,0	7,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,5	-0,6	10,3

Fuente: DANE, EMS.

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO (Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

1.4.2. GREMIO Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

A continuación, se presentan algunos de los gremios y asociaciones del sector:

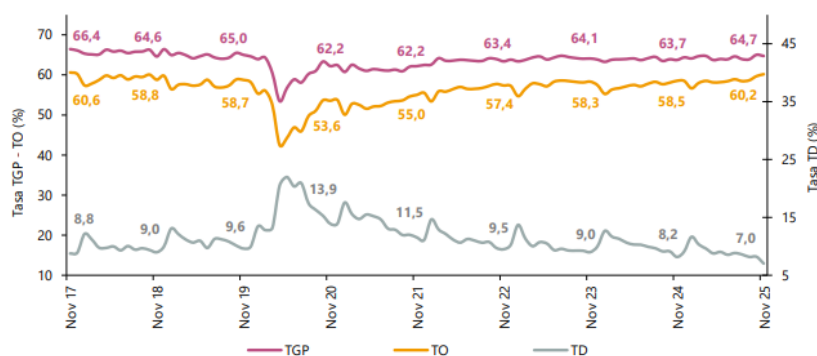
ANDI	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA
ANALDEX	ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR
ACOPÍ	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
FENALCO	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES

1.4.3. MERCADO LABORAL – NOVIEMBRE 2025

Principales indicadores del mercado laboral

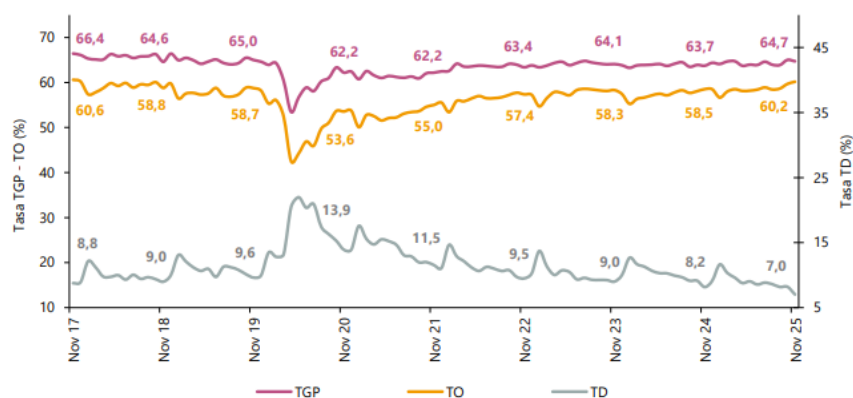
Noviembre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional
 Noviembre (2017 - 2025)



Total nacional mensual Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional
 Noviembre (2017 - 2025)



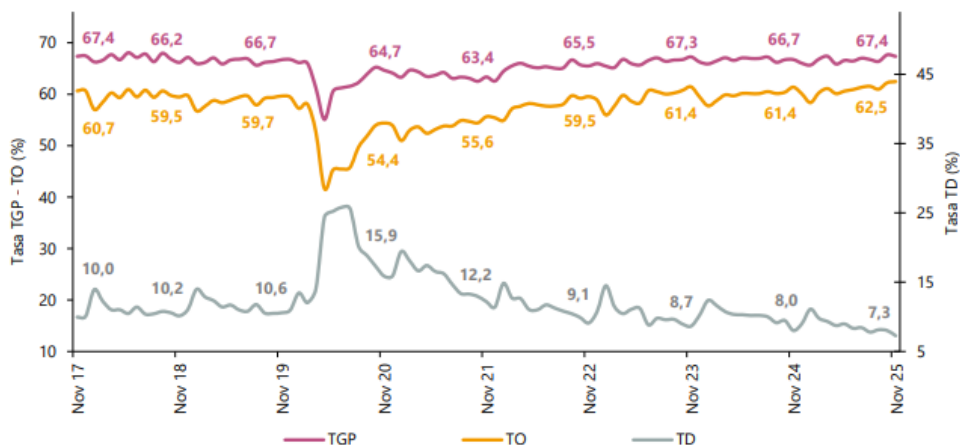
Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual. En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO (Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

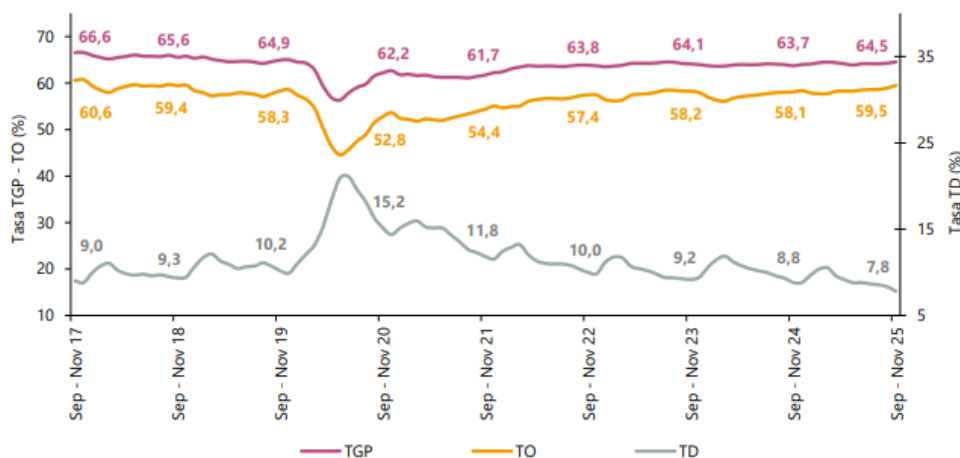
Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional trimestre móvil. En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2025 fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (58,1%).

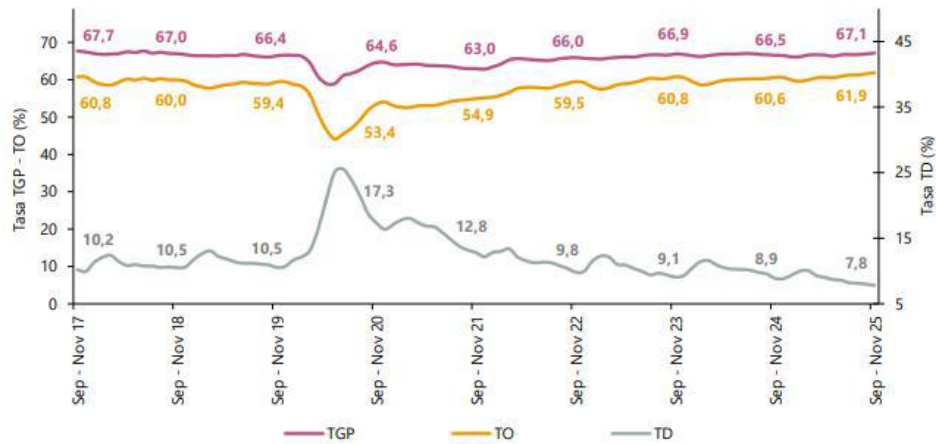
Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre - noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil. En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,9%). La tasa global de participación se ubicó en 67,1%, mientras que en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,9%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (60,6%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre (2017 - 2025)



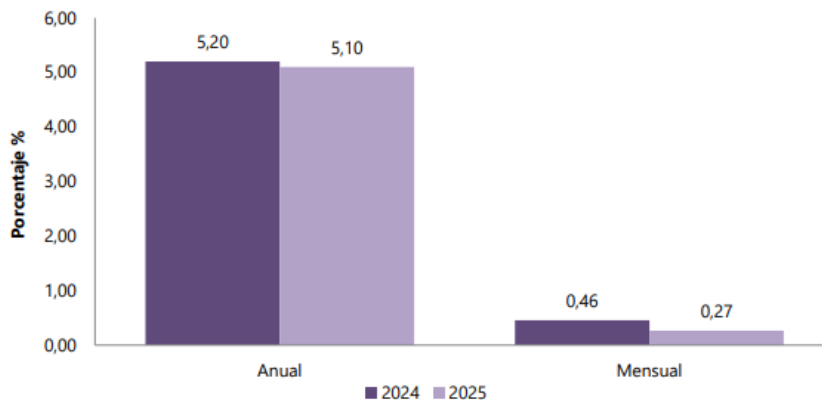
Fuente: DANE, GEIH.

1.4.4. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) – DICIEMBRE 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025


Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto. En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO (Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025
			Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año.

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS DEL MES DE DICIEMBRE 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y Subclases.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

(0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	2024			2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14	
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03	
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01	
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01	
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02	
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00	
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total. 2.1.2.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En diciembre de 2025 en comparación con noviembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio(1,28%), arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,31%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (6,91%), tomate (13,88%), paquetes turísticos completos (4,16%), carne de res y derivados (0,66%), combustibles para vehículos (0,48%) y plátanos (3,52%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,36%), electricidad (-0,79%), gas (-1,77%), cebolla (-6,99%) y zanahoria (-14,47%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,28	0,10
Arriendo imputado	0,34	0,04
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,31	0,03
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	6,91	0,03
Tomate	13,88	0,02
Paquetes turísticos completos	4,16	0,02
Carne de res y derivados	0,66	0,02
Combustibles para vehículos	0,48	0,02
Plátanos	3,52	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto.

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Diciembre 2024 - 2025

	Nivel de ingreso por criterio absoluto			
	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,53	0,24	4,94	4,97
Vulnerables	0,52	0,23	4,89	4,97
Clase media	0,47	0,28	5,17	5,11
Ingresos altos	0,39	0,27	5,51	5,17
Total nivel de ingresos	0,46	0,27	5,20	5,10

Fuente: DANE, IPC.

* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

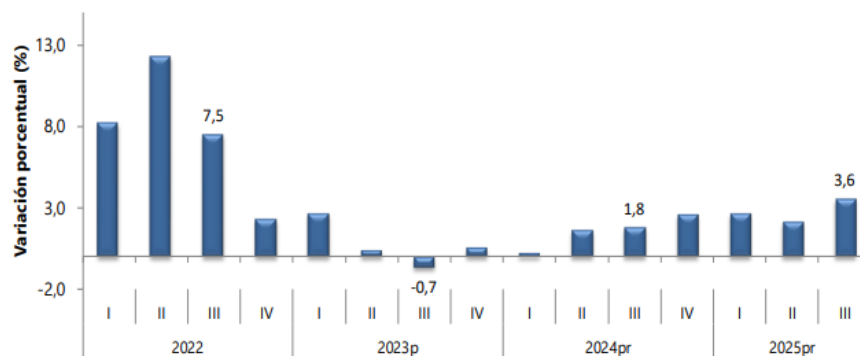
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En diciembre de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,24%), Vulnerables (0,23%), Clase media (0,28%), Ingresos altos (0,27%) y; por último, Total nivel de ingresos (0,27%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,97%), Vulnerables (4,97%), Clase media (5,11%), Ingresos altos (5,17%) y; por último, Total nivel de ingresos (5,10%).

1.4.5. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – III TRIMESTRE 2025

Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025^{pr}-III



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^ppreliminar

^pprovisional

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB desde el enfoque de la producción.

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,3%. • Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

1.4.6. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en **\$1.750.905** y el **auxilio de transporte 2026 en \$249.095**, para un **total mensual de \$2.000.000**. Ambas medidas rigen a partir del **1° de enero de 2026** y quedaron oficializadas mediante los **Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025**.

Concepto	2025	2026	Norma 2026
Salario mínimo (SMMLV)	\$1.423.500	\$1.750.905	Decreto 1469 de 2025
Auxilio de transporte	\$200.000	\$249.095	Decreto 1470 de 2025
Total mensual (SMMLV + auxilio)	\$1.623.500	\$2.000.000	(cálculo aritmético)

Fuente: <https://consultorsalud.com/aumento-del-salario-minimo-en-colombia-2026/#:~:text=El%20salario%20m%C3%ADnimo%20legal%20mensual,29%20de%20diciembre%20de%202025.>

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

El SMMLV 2026 corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de \$327.405.

Para el comparativo, el decreto toma como base que el salario mínimo 2025 fue \$1.423.500.

En el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno lo fija aplicando un incremento de 24,5% respecto del valor vigente en 2025 y lo establece en \$249.095.

El mismo decreto recuerda que el auxilio de transporte 2025 fue \$200.000.

- Debates y trámite de concertación del salario mínimo 2026.

El Decreto 1469 de 2025 reconstruye el proceso de concertación y deja trazabilidad de las posiciones presentadas en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales:

- En sesión del 9 de diciembre de 2025, las centrales sindicales (y confederaciones de pensionados) presentaron una propuesta de incremento del 16%.
- En esa misma sesión, gremios empresariales informaron una posición de 7,21%, sustentada en la suma de inflación esperada (5,3%), productividad (0,91) y 1 punto porcentual adicional. Al no alcanzarse acuerdo, la Secretaría Técnica recordó el término de 48 horas para entregar salvedades por escrito y el decreto registra su recepción el 17 de diciembre de 2025, así como la decisión de evaluar integralmente las posturas para adoptar la fijación por decreto.
- Parámetros técnicos considerados para fijar el salario mínimo 2026. El decreto señala que, cuando la fijación corresponde al Gobierno Nacional, debe ponderar integralmente los parámetros del artículo 8 de la Ley 278 de 1996 y documenta los insumos técnicos usados para 2026, entre ellos:
 - Inflación e IPC observado
 - Se toma como referencia la variación anual del IPC a noviembre de 2025 (5,3%) como “dato oficial más reciente disponible” previo a la expedición.
 - Meta de inflación 2026
 - Se considera la meta de inflación del 3% y su intervalo objetivo $3\% \pm 1\%$, como referente de convergencia macroeconómica.
 - Productividad, salarios e ingreso nacional
 - El decreto incorpora la productividad oficial disponible, incluyendo PTF (0,91%), productividad laboral por hora (0,57%) y por persona empleada (-0,32%).
 - También incluye la estimación de 2,81 puntos porcentuales asociada a la contribución de los salarios al crecimiento del ingreso total de la economía (variación entre primeros trimestres de 2024 y 2025).
 - PIB y desempeño económico
 - Como desempeño económico relevante, se considera el crecimiento anual del PIB (3,6%) en el III trimestre de 2025 y el crecimiento del año corrido (2,8%) (enero–septiembre), con referencia adicional a un rango de cierre 2025 cercano a 2,6%–2,9%.

El decreto enfatiza que estos parámetros orientan la decisión, sin que exista una fórmula automática u obligatoria para determinar el incremento.

- El salario mínimo vital como marco explicativo del incremento del 23%. Un elemento central del Decreto 1469 de 2025 es el uso del concepto de salario vital como criterio orientador de suficiencia material, apoyado en referencias metodológicas de la OIT (sin atribuirles carácter normativo vinculante). En particular, el decreto sobre el salario mínimo vital consigna:

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO (Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

- Costo estimado de la canasta vital para un hogar de cuatro personas: \$2.982.589 mensuales.
- Estimación de salario vital para un hogar de tres integrantes: \$1.658.957, ajustado por inflación estimada 2025 (5,3%) a \$1.746.882.
- Deflactando con inflación estimada para 2026 (4,54%), el valor aproximado sería \$1.826.190, frente a lo cual se describe una brecha porcentual aproximada de 28,3% al compararlo con el SMMLV 2025.

Con base en ese marco, el decreto indica que no se busca cerrar totalmente la brecha en una sola vigencia y justifica un incremento inicial del 23% desde 2026, complementarle con ajustes posteriores. Ese 23% se materializa en el SMMLV 2026 de \$1.750.905 y en el aumento nominal de \$327.405.

- Auxilio de transporte 2026: alcance, tope y conectividad digital.

El auxilio de transporte se define como una prestación legal de naturaleza no salarial, destinada a contribuir a la cobertura parcial de costos de desplazamiento, y aplica a quienes devengan hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para 2026, el decreto fija su valor en \$249.095 y ordena su pago por los empleadores donde exista servicio público de transporte.

Un punto operativo relevante para empleadores (incluidos prestadores y aseguradores con esquemas de trabajo a distancia) es que, en modalidades como teletrabajo, cuando no hay desplazamiento físico, la finalidad del auxilio se satisface mediante su reconocimiento como auxilio de conectividad digital para la persona trabajadora que devengue menos de dos salarios mínimos, en sustitución del auxilio de transporte y “sin” constituir un beneficio adicional independiente.

- Implicaciones operativas para EPS e IPS en 2026.

Sin introducir supuestos externos a los decretos, el ajuste del SMMLV 2026 y del auxilio de transporte 2026 suele traducirse en decisiones internas inmediatas para organizaciones del sector salud (IPS, operadores logísticos, gestores farmacéuticos y, en general, empleadores con nóminas amplias), principalmente en:

- Nómina y presupuestos 2026: actualización de parametrizaciones del SMMLV (\$1.750.905) y del auxilio (\$249.095) desde el 1° de enero.
- Reglas de aplicación del auxilio: verificación del criterio “hasta 2 SMMLV” y tratamiento en modalidades a distancia como conectividad digital en los términos descritos por el decreto.
- Contratación y tercerización: revisión de contratos de servicios donde existan cláusulas de ajuste anual ligadas al salario mínimo, para prevenir desalineaciones operativas desde enero. (Lectura recomendada: aplicar estrictamente lo pactado y documentar trazabilidad del cambio normativo).
- Planeación de costos: el Decreto 1469 deja claro que la decisión se soporta en una ponderación de inflación, productividad y desempeño económico, sin fórmula automática, lo cual es útil para justificar internamente modelos de sensibilidad y escenarios en 2026.

1.4.7. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. (Banco de la República de Colombia).

A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,655.16	15-Ene-2026

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

1.5 ASPECTO TÉCNICO

El proponente deberá entregar los elementos y servicios que se relacionan a continuación, garantizando la satisfacción y cumplimiento de la finalidad, además debe encontrarse en capacidad de cumplir con las siguientes:

Características y Especificaciones Técnicas

El contratista deber hacer entrega de conformidad con el objeto contractual descrito en el presente documento, de acuerdo con las características técnicas que se relacionan a continuación:

No.	Medio	Actividad	Emisión	Cantidad	Plazo
1	TELEVISIÓN	Emisión de clips informativos x mes / Acompañamiento periodístico en los eventos de la entidad / Publicación de noticias y boletines de prensa en redes sociales / Entrevista	Lunes a Viernes	36 clips informativos	2 Meses
2	RADIO	Cuñas Radiales diarias de 30" / Entrevistas a la Personera en temas clave de la entidad / Publicación de noticias, boletines de prensa y eventos de la entidad en redes sociales.	Lunes a Viernes	16 cuñas radiales	2 Meses
3	PROGRAMAS/PERIODISTAS INDEPENDIENTES	Cuñas radiales diarias de 30", Publicación de noticias y boletines de prensa /Acompañamiento periodístico en los eventos de la entidad	Lunes a Viernes	16 cuñas radiales	2 Meses
		Publicación de noticias en la página web / Publicación de noticias y boletines de prensa en redes sociales / Acompañamiento periodístico en los eventos de la entidad	Lunes a Viernes	60 publicaciones	2 Meses
4	PORTALES/MEDIOS DIGITALES	Publicación de noticias en la página web / Publicación de noticias y boletines de prensa en redes sociales / Acompañamiento periodístico en los eventos de la entidad	Lunes a Viernes	172 Publicaciones	2 Meses

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

No.	Medio	Actividad	Emisión	Cantidad	Plazo
5	CONECTA MARKETING Y COMUNICACIONES	Mejorar tu presencia en redes sociales conecta con audiencia real, organización de contenido en redes sociales	Lunes a Viernes	No Aplica	2 Meses
6	MONITOREO	MONITOREO RADIO Y TV / MONITOREO REDES Y MEDIOS DIGITALES	Lunes a Viernes	No Aplica	2 Meses
7	PAUTAS EN REDES SOCIALES	INSTAGRAM - FACEBOOK - X: Publicación de noticias y eventos de la entidad en redes sociales	Lunes a Viernes	Todos los eventos	2 Meses
8	ESPACIO RADIAL	Programa " Personería Más Cerca de la Gente "	Según disponibilidad	Según disponibilidad	2 Meses
9	VIDEOGRAFO	Acompañamiento en los eventos de la entidad y según requerimientos de la Entidad	Lunes a Viernes	No Aplica	2 Meses

- El servicio de lo antes descrito debe ser contratado de manera conjunta, por lo tanto, el servicio debe ser realizado o entregado por una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el anterior objeto contractual, además debe tener idoneidad y experiencia requerida en el presente proceso.
- Los costos de transporte, suministro y demás gastos ocasionados con la entrega del objeto del presente proceso contractual, serán asumidos por el oferente y no tendrán costo adicional al valor establecido en las propuestas.
- El servicio se debe prestar de conformidad con las instrucciones que para el efecto expida el supervisor del contrato.
- El contratista se deberá abstener de suministrar el servicio a personas no autorizadas.
- Se deberá contar con un establecimiento de comercio abierto al público, con sede en la ciudad de Valledupar.

1.6. ASPECTO REGULATORIO

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: la licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa, la Mínima Cuantía y la Menor Cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos: el primero, relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo, regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

En el caso que nos ocupa y con ocasión al valor estimado del presupuesto oficial que asciende a la suma de: **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000)**, INCLUYENDO IVA, valor que supera el límite establecido por la norma para hacer uso de la mínima cuantía, el presente proceso se adelantará a través de la modalidad de selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

Nota: La Personería Municipal expidió la Resolución No.001 del 02/01/2026, en el cual estipula las cuantías para la contratación en la vigencia 2026, y de acuerdo con este acto administrativo la modalidad de selección que se debe adelantar es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

El procedimiento a emplear en la modalidad de selección es el definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y las características del objeto a contratar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. El proceso de MENOR CUANTÍA se regirá por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Estatuto Interno de Contratación de la Personería adoptado mediante Resolución No. 0545 del 31/12/2025, las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso y del contrato respectivo y las demás normas concordantes.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL

Con el propósito de determinar los precios unitarios de los servicios a contratar, y de esta forma conformar el presupuesto oficial estimado, la Oficina Administrativa y Financiera de la Personería Municipal de Valledupar, procedió a solicitar cotizaciones a diferentes empresas o proveedores que se encuentran bajo la actividad económica en estudio, en la página del Secop II invitando a cotizar, para de esta forma garantizar la participación y la pluralidad de oferentes en el proceso contractual.

Todo lo anterior se detalla en el **Anexo 1. Estudio del mercado.**

De acuerdo con lo anterior y a la necesidad descrita en la ficha técnica, se consignaron en el Anexo 1 - Estudio de Mercado, por lo cual se puede indicar entonces que el presupuesto oficial del presente estudio será la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$80.000.000,00).**

NOTA: Teniendo en cuenta que dentro del Plan Anual de Adquisiciones - PAA vigencia 2026 se estimó un valor total de \$80.000.000 y atendiendo los recursos con los que cuenta la Personería Municipal de Valledupar se presupuestó el valor del PAA, por lo tanto en aras de adelantar el proceso para continuar garantizando el óptimo funcionamiento de la Personería, se procedió a modificar las cantidades de los elementos a contratar con los valores unitarios promedios obtenidos de las cotizaciones, a efectos de ajustar el presupuesto oficial a los recursos de la Entidad.

1.8. GARANTIAS

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA se deberá constituir a favor de la Personería, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015.

Para el presente proceso de contratación el contratista deberá constituir a su costa, una vez perfeccionado el contrato, una garantía única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con lo establecido en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.** deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** deberá constituirse por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.
- **Calidad del servicio.** deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

1.9. MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis y asignación de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual: (**Anexo 2 - Matriz de riesgos**).

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

RAZÓN SOCIAL
1. ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO S.A.S.
2. SERVIMEDIOS S.A.S.
3. LOGROS PUBLICITARIOS S.A.S.
4. TEXPOIDEAS S.A.S.
5. VISION Y MARKETING SAS
6. PUBLICIDAD Y ALGO MAS
7. JH HOYOS Y ASOCIADOS SAS
8. INMOV S.A.S
9. DAVILA P&M SAS
10. SIGNO 21 SAS
11. METROVIA SAS
12. SOCIEDAD INNOVACIONES GRAFICAS SAS
13. STP NETWORKRS SAS
14. ARIADNA S.A.S
15. FEELING COMPANY SAS
16. MORALES COM S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACION DE EMERGENCIA
17. MBA SAS
18. KOALA ANDINA LTDA
19. SILVA PUBLICIDAD S.A.S
20. STRAZA SAS
21. PEOPLE MARKETING SAS
22. ZELVA ECOSISTEMA CREATIVO SAS
23. ESPACIOY MERCADEO SAS
24. EDICIONES MEDICAS LATINOAMERICANAS SAS
25. OPTIMA TM SAS
26. DISEÑO MDC SAS
27. CENTURY MEDIA SAS
28. E MARKETTOOLS SAS
29. INTERA MARKETING LTDA
30. CYAN VISIBILIDAD DE MARCAS SAS

2.2. ANALISIS REQUISITOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021 Y POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN TERRITORIAL.

LIMITACIÓN TERRITORIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

La Personería Municipal de Valledupar, en cumplimiento de su misión institucional de contribuir al desarrollo social, económico y tecnológico del país mediante la formación profesional integral y el fortalecimiento del sector productivo, justifica la limitación territorial al Municipio de Valledupar en el presente proceso de contratación. Esta decisión se fundamenta en el contexto socioeconómico regional, en los principios que orientan la contratación estatal y en la necesidad de generar un impacto positivo directo en el territorio donde se ejecutará el objeto contractual.

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO (Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

El Municipio de Valledupar y el departamento del Cesar presenta condiciones críticas en materia de empleo y desarrollo económico. Según cifras oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Cesar registró en 2024 la novena tasa de desempleo más alta del país, con un 11,3%, realizado el comparativo de 23 departamentos que, en primer lugar, se encuentra el departamento del Chocó con 15,9 y en último lugar el departamento de Nariño con 6,5%¹. Asimismo, el 64,4% de los trabajadores del departamento se encuentran en condiciones de informalidad laboral, lo que limita el acceso a garantías laborales, seguridad social y estabilidad económica. A esto se suma que, en 2023, la ciudad de Valledupar, capital del departamento, registró una tasa de pobreza monetaria del 49,8%, ubicándose como la segunda ciudad con mayor pobreza en Colombia. Este panorama evidencia un entorno económico vulnerable que demanda acciones institucionales enfocadas en dinamizar la economía local y fortalecer los procesos productivos del territorio.

Frente a este escenario, limitar el presente proceso de contratación al Municipio de Valledupar es coherente con el enfoque misional de la Personería de Valledupar, ya que permite direccionar recursos públicos hacia el territorio directamente beneficiado con la ejecución del contrato. Esta decisión no solo genera eficiencia logística y operativa, al facilitar el acceso y cumplimiento por parte de los proveedores locales, sino que además contribuye al desarrollo económico de la región al incentivar la participación de actores económicos del territorio. De esta forma, la Personería de Valledupar fortalece la cadena de valor local, estimula la competitividad regional y promueve la generación de empleo en el municipio.

La limitación territorial también encuentra sustento en la normatividad vigente. La Ley 80 de 1993, en su artículo 3, establece que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines del Estado, entre ellos la promoción del desarrollo regional. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Sistema de Compras Públicas, establece la posibilidad de aplicar criterios diferenciales y condiciones específicas siempre que estén debidamente motivadas y se garantice la pluralidad de oferentes. En este caso, la limitación territorial se justifica plenamente por razones técnicas, logísticas, sociales y económicas, que se relacionan directamente con la capacidad de respuesta oportuna de los proveedores locales, la necesidad de dinamizar la economía del territorio de ejecución, y el principio de eficiencia que rige la gestión pública.

Es importante aclarar que esta limitación no corresponde a un proceso dirigido exclusivamente a MIPYMES, pues, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las condiciones especiales de participación para este tipo de empresas deben ser solicitadas expresamente por ellas. En este caso, la limitación territorial obedece exclusivamente a la necesidad de intervenir positivamente en un contexto regional determinado, garantizando el cumplimiento efectivo del objeto contractual y alineándose con el mandato misional de la Personería de Valledupar.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, limitar territorialmente este proceso de contratación al Municipio de Valledupar o al departamento del Cesar constituye una medida pertinente, legal y técnica, orientada a promover el desarrollo regional, a mejorar las condiciones de empleo y a facilitar la ejecución eficiente de los recursos públicos en el contexto territorial donde se generará el impacto.

2.3. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, "*por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", y en concordancia con la modificación efectuada al Artículo 12 de la Ley 590 de 2000, la entidad incorpora dentro de su proceso de planeación contractual medidas orientadas a promover el acceso efectivo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) a los procesos de contratación pública.

Dicho artículo establece en su numeral primero:

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

"Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación".

En consonancia con lo anterior, la entidad realiza un análisis del sector económico objeto del presente proceso, identificando y relacionando algunos proveedores potenciales clasificados como MIPYMES, según los criterios de segmentación empresarial definidos en el Artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019, el cual adiciona el Capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. Esta normativa reglamenta el Artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, o por las disposiciones que en el futuro lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El análisis realizado permitió determinar que varios de los proveedores que manifestaron interés y/o presentaron precotizaciones corresponden a empresas que, por su nivel de activos, ingresos anuales y número de empleados, se clasifican como MIPYMES. Esta verificación se realiza con base en la documentación aportada por los proveedores o mediante consulta de registros públicos como el RUES (Registro Único Empresarial y Social) y las bases del RUP (Registro Único de Proponentes), cuando aplique.

2.3.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

- Convocatorias limitadas a Mipyme. Artículo 2.2.1.2.4.2.2.
- **Umbral PYMES US \$ 125.000**
- **Umbral PYMES COL \$ 533.287.768**
- **Fuente:** Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

Requisitos:

- Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La presente convocatoria PODRÁ SER LIMITADA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR O MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado para el presente proceso de selección es de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000,00), INCLUYENDO IVA

2.4. ANALISIS ACREDITACIÓN INDUSTRIA NACIONAL

El artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, señala en el numeral 1° la forma como debe acreditarse el factor de

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

desempate relacionado con “*Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*”, determinando que en los procesos en que no aplique el puntaje previsto en inciso primero del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Por consiguiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 2º del Decreto 680 de 2021, se debe realizar el correspondiente análisis con el fin de determinar si para la prestación del servicio se requiere de bienes nacionales para su ejecución, para lo cual se tiene en cuenta la definición de bienes nacionales establecida en el artículo 1º del Decreto 2680 de 2009.

Luego de verificar las obligaciones a cargo del contratista, así como las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, se concluye que para la ejecución del servicio a contratar no es necesario contar con bienes nacionales, por consiguiente, no procede la aplicación de los criterios señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

2.5. TRATADOS COMERCIALES

De conformidad con lo señalado en el párrafo segundo del Artículo 2.2.1.1.1.3. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son Tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La Personería debe cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales.

Con el fin de que los proponentes extranjeros en virtud de las obligaciones adquiridas por el Estado en dichos Acuerdos puedan participar en igualdad de condiciones con los proponentes nacionales en la venta del bien o servicio que se desea adquirir.

De igual forma este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelantan los diferentes Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

Los compromisos adquiridos por el Estado con la firma de los Acuerdos Comerciales son de obligatorio cumplimiento por parte del Departamento pues estos son Ley de la Republica y la inobservancia de estos en el desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten es considerado como un incumplimiento del Estado frente a los compromisos adquiridos y una violación al régimen de Contratación Estatal Colombiano.

Dichos Acuerdos Comerciales difieren según el País con el cual se suscribe. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes procesos de contratación.

Dada la complejidad en la interpretación de los diferentes Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo dictado en el Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, ha expedido mediante documento número M-MACPC-05 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, dentro del cual se señalan los Acuerdos Comerciales que se encuentran vigentes en la actualidad, las

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

Entidades del orden Nacional, Regional, Departamental y Municipal que están en la obligación de cumplirlos y las diferentes excepciones contenidas en cada uno de ellos.

A continuación, procederemos a listar los acuerdos que en la actualidad se encuentran vigentes según el Manual expedido:

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Liechtenstein	Ley 1372 de 2010
Suiza	
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013

Entidades Estatales obligadas

Según se dispone en el manual las gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, los Estados AELC, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Valores

Los Acuerdos Comerciales con Chile, los Estados AELC y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$560'408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.010'191.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.021'549.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.645'862.000.

Los Acuerdos Comerciales con Guatemala y El Salvador y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Resumen de la Verificación

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL	ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$818.781.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios \$204.659.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios \$900.659.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP
	Perú		Bienes y servicios \$388.921.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	
	México	N/A	Bienes y servicios \$204.695.000 COP Servicios de Construcción* \$10'335.931 USD	Bienes y Servicios* \$397,535 USD Servicios de construcción* \$12'721.740 USD

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO (Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL	ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL
Canadá		N/A	Bienes y servicios \$241.786.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios \$1.208.928.000 COP Servicios de construcción \$38.687.607.000 COP
Chile		Bienes y servicios \$818.650.000 COP Servicios de construcción \$20.466.528.000 COP	Bienes y servicios \$204.663.000 COP Servicios de construcción \$20.466.258.000 COP	Bienes y servicios \$900.515.000 COP Servicios de construcción \$20.466.258.000 COP
Corea		Bienes y servicios \$834.620.000 COP Servicios de construcción \$62.596.500.000 COP (Aplica para departamentos)	Bienes y servicios \$292.117.000 COP Servicios de construcción \$20.865.500.000 COP	Bienes y servicios \$1.669.240.000 COP Servicios de construcción \$62.596.500.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios \$818.600.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP	Bienes y servicios \$532.090.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP	Bienes y servicios \$900.460.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	Bienes y servicios \$241.786.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	Bienes y servicios \$752.599.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP
México		N/A	Bienes y servicios* \$84.918 USD Servicios de construcción* \$11'039.387 USD	Bienes y servicios* \$424.592 USD Servicios de construcción* \$13'586.938 USD
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios \$818.660.000 COP Servicios de construcción \$20.466.500.000 COP	Bienes y servicios \$532.129.000 COP Servicios de construcción \$20.466.500.000 COP	Bienes y servicios \$818.660.000 COP Servicios de construcción \$20.466.500.000 COP

2.6. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página de las Cámaras de Comercio, donde se obtuvo la información de los estados financieros de algunas empresas que participan en el sector, con corte financiero del año 2024.

A continuación, presentamos la información financiera de algunas compañías del sector:

RAZÓN SOCIAL	ACTIVOS CORRIENTES	ACTIVO TOTAL	PASIVOS CORRIENTES	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES
ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADO SAS	\$20.859.611	\$22.029.611	\$8.313.974	\$8.451.448	\$13.578.163	\$4.327.230	\$410.586
SERVIMEDIOS SAS	\$7.122.232	\$9.801.304	\$1.454.712	\$1.454.712	\$8.346.592	\$1.778.198	
LOGROS PUBLICITARIOS SAS	\$1.829.068	\$2.843.552	\$2.273.272	\$2.821.592	\$21.960	\$232.390	\$215.233
TEXTPOIDEAS SAS	\$2.614.672	\$3.021.547	\$1.518.790	\$1.518.853	\$1.502.694	\$1.378.340	\$60.696
VISION Y MARKETING SAS	\$51.030.446	\$53.815.293	\$44.250.950	\$44.335.665	\$9.479.628	\$7.431.967	\$4.608.688
PUBLICIDAD Y ALGO MAS	\$99.044	\$13.402.541	\$160.535	\$6.229.349	\$7.173.192	\$215.499	
JH HOYOS Y ASOCIADOS SAS	\$6.979.858	\$8.075.833	\$4.550.439	\$4.829.245	\$3.246.588	\$281.624,00	
INMOV SAS	\$22.666.357	\$28.455.182	\$12.593.692	\$16.427.697	\$12.027.485	\$2.654.102	\$1.024.901
DAVILA P&M SAS	\$5.299.286	\$5.881.792	\$1.180.213	\$1.806.635	\$4.075.157	\$599.266,00	\$0

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO (Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

RAZÓN SOCIAL	ACTIVOS CORRIENTES	ACTIVO TOTAL	PASIVOS CORRIENTES	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES
SIGNO 21 SAS	\$ 858.433,00	\$ 861.136,00	\$ 261.136,00	\$ 600,00	\$ 471.312,00	\$ 97.911,00	
METROVIA SAS	\$ 7.485.900	\$ 15.621.823	\$ 8.815.892	\$ 9.686.805	\$ 5.935.018	\$ 1.025.592	
SOCIEDAD INNOVACIONES GRAFICAS SAS	\$ 1.535.148	\$ 2.012.654	\$ 725.052,00	\$ 1.246.563	\$ 766.091,00	\$ 556.235,00	\$ 132.305,00
STO NETWORKS SAS	\$ 6.851.019	\$ 8.329.497	\$ 6.019.530	\$ 6.325.590	\$ 2.003.907	\$ 1.909.365	\$ 656.866,00
ADRIADNA SAS	\$ 43.512.437	\$ 45.261.499	\$ 18.443.630	\$ 19.489.592	\$ 25.771.907	\$ 7.739.557	\$ 1.646.227
FEELING COMPANY SAS	\$ 20.157.940	\$ 22.359.043	\$ 10.659.775	\$ 14.074.688	\$ 8.284.355	\$ 1.268.101	
MOLARESCOM SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION DE EMERGENCIA	\$ 293.964,00	\$ 66.349,00	\$ 143.033,00	\$ 70.745,00	\$ 4.396,00	\$ 10.284,00	\$ 7.069,00
MBA SAS	\$ 5.356.360	\$ 6.037.435	\$ 2.462.457	\$ 2.630.380	\$ 3.407.055	\$ 1.065,00	\$ 118.486,00
KOALA ANDINA LTDA	\$ 5.771.624	\$ 6.560.026	\$ 3.256.327	\$ 3.349.753	\$ 3.210.273	\$ 38.699,00	\$ 10.008,00
SILVA PUBLICIDAD SAS	\$ 676.672,00	\$ 1.450.387	\$ 1.213.052	\$ 1.213.052	\$ 237.335,00	\$ 237.312,00	\$ -
STRAZA SAS	\$ 7.430.290	\$ 11.696.697	\$ 2.946.046	\$ 7.233.797	\$ 4.462.900	\$ 718.939,00	\$ 64.825,00
PEOPLE MARKETING SAS	\$ 22.056.000	\$ 23.560.509	\$ 6.802.775	\$ 15.767.080	\$ 7.793.429	\$ 3.891.379	\$ 2.126,48
ZELVA ECOSISTEMA CREATIVO SAS	\$ 3.945.836	\$ 4.376.022	\$ 3.365.073	\$ 3.365.073	\$ 1.010.949	\$ 95.238,00	\$ 20.432,00
ESPACIO Y MERCADEO SAS	\$ 9.896.819	\$ 9.979.840	\$ 4.893.282	\$ 6.936.366	\$ 3.043.474	\$ 1.994.829	\$ 856.756,00
EDICIONES MEDICAS LATINOAMERICANA SAS	\$ 6.791.445	\$ 6.935.140	\$ 2.733.265	\$ 2.751.173	\$ 4.183.967	\$ 1.419.351	\$ 132.859,00
OPTIMA TM SAS	\$ 1.534.705	\$ 7.816.387	\$ 954.722,00	\$ 4.195.142	\$ 3.621.245	-\$ 1.474.739	
DISEÑO MDC SAS	\$ 2.406.001	\$ 4.599.745	\$ 1.207.860	\$ 1.781.474	\$ 2.818.271	\$ 237.967,00	\$ 114.663,00
CENTURY MEDIA SAS	\$ 11.107.104	\$ 13.701.859	\$ 3.529.783	\$ 6.799.526	\$ 6.902.333	\$ 4.646,00	
E MARKETTOOLS SAS	\$ 4.449.504	\$ 4.492.537	\$ 2.313.376	\$ 3.195.873	\$ 1.296.664	\$ 1.250,706	\$ -
INTERA MARKETING LTDA	\$ 2.007.292	\$ 3.449.927	\$ 1.495.990	\$ 1.495.990	\$ 1.953.937	\$ 973.202,00	
CYAN VISIBILIDAD DE MARCAS SAS	\$ 1.464.795	\$ 2.638.319	\$ 1.315.185	\$ 1.971.799	\$ 66.652,00	\$ 369.121,00	

A continuación, presentamos los índices financieros de algunas compañías del sector

RAZÓN SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO R	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADO SAS	2,51	0,38	10,54	0,32	0,2
SERVIMEDIOS SAS	4,9	0,15	INDETERMINADO	0,21	0,18
LOGROS PUBLICITARIOS SAS	0,80	0,99	-1,08	-10,58	-0,08
TEXTOPOIDEAS SAS	1,72	0,50	22,71	0,92	0,46
VISION Y MARKETING SAS	1,15	0,82	1,61	0,78	0,14
PUBLICIDAD Y ALGO MAS	0,62	0,46	INDETERMINADO	0,03	0,02
JH HOYOS Y ASOCIADOS SAS	1,53	0,60	INDETERMINADO	0,09	0,03
INMOV SAS	1,80	0,58	2,59	0,22	0,09
DAVILA P&M SAS	4,49	0,31	INDETERMINADO	0,15	0,10
SIGNO 21 SAS	3,29	0,30	-4,81	-0,79	-0,55
METROVIA SAS	0,85	0,62	INDETERMINADO	0,17	0,07
SOCIEDAD INNOVACIONES GRAFICAS SAS	2,12	0,62	4,20	0,73	0,28
STO NETWORKS SAS	1,14	0,76	2,91	0,95	0,23
ADRIADNA SAS	2,36	0,43	4,70	0,30	0,17
FEELING COMPANY SAS	1,89	0,63	INDETERMINADO	0,15	0,06
MOLARESCOM SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION DE EMERGENCIA	2,06	1,07	-15,18	2,44	-0,16
MBA SAS	2,18	0,44	0,09	0,00	0,00
KOALA ANDINA LTDA	1,77	0,51	3,87	0,12	0,06
SILVA PUBLICIDAD SAS	0,56	0,84	INDETERMINADO	-1,00	-0,16
STRAZA SAS	2,52	0,62	1,11	0,16	0,06
PEOPLE MARKETING SAS	3,24	0,67	1,83	0,50	0,17
ZELVA ECOSISTEMA CREATIVO SAS	1,17	0,77	4,66	0,09	0,02
ESPACIO Y MERCADEO SAS	2,02	0,70	2,33	0,66	0,20
EDICIONES MEDICAS LATINOAMERICANA SAS	2,48	0,40	10,68	0,34	0,20
OPTIMA TM SAS	1,61	0,54	INDETERMINADO	-0,41	-0,19
DISEÑO MDC SAS	1,99	0,39	2,08	0,08	0,05
CENTURY MEDIA SAS	3,15	0,50	INDETERMINADO	0,01	0,00
E MARKETTOOLS SAS	1,92	0,71	INDETERMINADO	0,96	0,28
INTERA MARKETING LTDA	1,34	0,43	INDETERMINADO	0,50 0,28	0,28
CYAN VISIBILIDAD DE MARCAS SAS	1,11	0,75	INDETERMINADO	0,55	0,14

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO (Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

RAZÓN SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO R	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
SUMATORIA	60.30	17.47	54.84	-133	2.34
MEDIA ARITMETICA	2.01	0.58	3.05	-0,04	0.08
MEDIA MEDIANA	1.91	0.59	2.46	0.19	0.08
MEDIA TRUNCADA	1.96	0.58	3.05	0.24	0.09
DESVIACION ESTANDAR	1.03	0.20	7.42	2.08	0.19

El resultado del Estudio del Sector de cada una de las empresas analizadas se tuvo en cuenta para plasmar la fijación de dichos indicadores en la que las métricas estadísticas utilizadas en el proceso fueron: media aritmética, media mediana, media truncada y desviación estándar. No obstante, en aras de incentivar aún más la participación en la futura convocatoria, los indicadores que serán utilizados en el presente estudio serán los arrojados mediante la fórmula MEDIA MEDIANA con la finalidad de permitir un mayor número de ofertas.

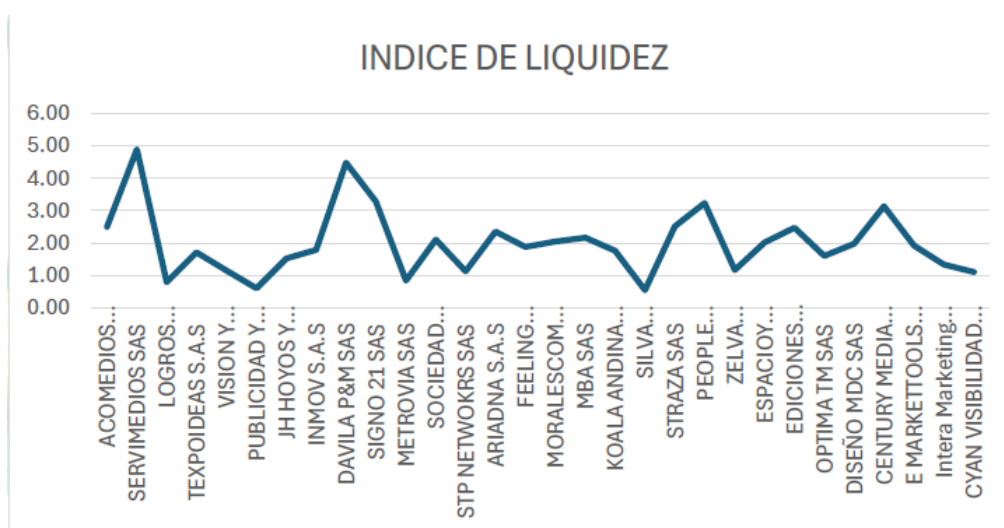
No obstante, en aras de incentivar aún más la participación en la futura convocatoria, los indicadores arrojados en el presente estudio se flexibilizarán con la finalidad de permitir un mayor número de ofertas.

CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.


Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), el Índice de Liquidez para el presente proceso será Mayor o Igual a 1,9.



2.7. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en otras entidades del estado, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en la página de Colombia Compra Eficiente (SECO) donde se encontró la siguiente información:

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Precio estimado total: 1.556.523.315 COP

Número del proceso LP-SGR-0002-2024 (Presentación de oferta)

Título: PLAN DE MEDIOS DE LA GOBERNACION DEL CESAR PARA LOGRAR MAYOR EFECTIVIDAD EN LA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PLANES, ACCIONES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (Presentación de of

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Presentación de observaciones Proceso relacionado [CO1.NTC.5807110](#)

Descripción: PLAN DE MEDIOS DE LA GOBERNACION DEL CESAR PARA LOGRAR MAYOR EFECTIVIDAD EN LA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PLANES, ACCIONES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Tipo de proceso Licitación pública

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Precio estimado total: 1.561.477.557 COP

Número del proceso LP-SGR-0003-2023 (Presentación de oferta)

Título: CONTRATAR EL PLAN DE MEDIOS DE LA GOBERNACION DEL CESAR PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, PUBLICACIONES Y DIVULGACIONES

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Presentación de observaciones Proceso relacionado [CO1.NTC.4166199](#)

Descripción: CONTRATAR EL PLAN DE MEDIOS DE LA GOBERNACION DEL CESAR PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, PUBLICACIONES Y DIVULGACIONES DE PLANES, PROGRAMAS, ACCIONES Y PROYECTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL.

Tipo de proceso Licitación pública

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Precio estimado total: 1.040.000.000 COP

Número del proceso CD-1900-2021

Título: PLAN DE MEDIOS SALUD

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS EN EL MARCO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Tipo de proceso Contratación directa

[ATLÁNTICO - GOBERNACIÓN](#)

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[82] Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes
Familia	[8210] Publicidad
Clase	[821016] Publicidad difundida
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	IMPLEMENTAR UN PLAN DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, PROPUESTA Y/O ACEPTACION PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y ACTA DE INICIO LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
Cuantía a Contratar	\$ 200,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Activar Wind

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO (Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

Detalle del Proceso Número: 04 SA 2026


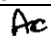

ANTIOQUIA - TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA - MEDELLÍN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Subasta
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[82] Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes
Familia	[8210] Publicidad
Clase	[821018] Servicios de agencia de publicidad
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	El contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios de agencia de publicidad para la promoción y medios de comunicación masivos, Televisión, radio, Prensa, medios digitales, entre otros y acorde con las proyecciones, planes y estrategias definidas por la Institución
Cuantía a Contratar	\$ 890.000.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Valledupar, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2.026).




PATRICIA INES DAZA SALAS
Jefe Administrativa y Financiera

ACTUACIÓN	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Proyectó:	ERIKA PATRICIA DUQUE VEGA Abogada Externa – Despacho Personería Municipal (Contratista)	
Revisó:	ANGIE ANIELA CARDENAS REYES Abada Externa – Personería Auxiliar de Gobierno (Contratista)	
Aprobó:	MARLYN ELENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Asesora Jurídica – Despacho Personería Municipal (Contratista)	

ANEXOS

- Anexo N°1 Estudio de mercado
- Anexo N°2 Matriz de Riesgo

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO (Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

ANEXO 1- ESTUDIO DE MERCADO

No.	MEDIO	ACTIVIDAD	CANT	CANAL 12 EL NUESTRO S.A.S.		DSL DEPORTES SIN LIMITES S.A.S.		PRECIOS PROMEDIOS ESTUDIO DE MERCADO	
				VALOR UNITARIO 1 (INCLUIDO 9% ESTAMPILLAS MPAL Y DPTAL)	VALOR TOTAL X 2 MESES	VALOR UNITARIO 2 (INCLUIDO 9% ESTAMPILLAS MPAL Y DPTAL)	VALOR TOTAL X 2 MESES	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO ESTAMPILLAS X 9%	VALOR TOTAL
1	TELEVISIÓN	Emisión de clips informativos x mes / Acompañamiento periodístico en los eventos de la entidad / Publicación de noticias y boletines de prensa en redes sociales / Entrevista	36	200.000	7.200.000	200.000	7.200.000	200.000	7.200.000
2	RADIO	Cuñas Radiales diarias de 30" / Entrevistas a la Personera en temas clave de la entidad / Publicación de noticias, boletines de prensa y eventos de la entidad en redes sociales.	16	62.500	1.000.000	70.000	1.120.000	66.250	1.060.000
3	PROGRAMAS/PERIODISTAS INDEPENDIENTES	Cuñas radiales diarias de 30", Publicación de noticias y boletines de prensa /Acompañamiento periodístico en los eventos de la entidad	16	62.500	1.000.000	70.000	1.120.000	66.250	1.060.000
4		Publicación de noticias en la página web / Publicación de noticias y boletines de prensa en redes sociales / Acompañamiento periodístico en los eventos de la entidad	60	150.000	9.000.000	180.000	10.800.000	165.000	9.900.000
5	PORTALES/MEDIOS DIGITALES	Publicación de noticias en la página web / Publicación de noticias y boletines de prensa en redes sociales / Acompañamiento periodístico en los eventos de la entidad	172	150.000	25.800.000	160.000	27.520.000	155.000	26.660.000
6	CONECTA MARKETING Y COMUNICACIONES	Mejorar tu presencia en redes sociales conecta con audiencia real, organización de contenido en redes sociales	No aplica	-	5.000.000	-	6.000.000	-	5.500.000
7	MONITOREO	MONITOREO RADIO Y TV / MONITOREO REDES Y MEDIOS DIGITALES	No aplica	-	7.000.000	-	8.000.000	-	7.500.000
8	PAUTAS EN REDES SOCIALES	INSTAGRAM - FACEBOOK - X: Publicación de noticias y eventos de la entidad en redes sociales	No aplica	-	7.000.000	-	8.000.000	-	7.500.000



**ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL
MERCADO**
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)


PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA

CODIGO: FEDI003

VERSIÓN Nro. 1

**FECHA DE EMISIÓN:
14 DE FEBRERO DE 2013**

No.	MEDIO	ACTIVIDAD	CANT	CANAL 12 EL NUESTRO S.A.S.		DSL DEPORTES SIN LIMITES S.A.S.		PRECIOS PROMEDIOS ESTUDIO DE MERCADO	
				VALOR UNITARIO 1 (INCLUIDO 9% ESTAMPILLAS MPAL Y DPTAL)	VALOR TOTAL X 2 MESES	VALOR UNITARIO 2 (INCLUIDO 9% ESTAMPILLAS MPAL Y DPTAL)	VALOR TOTAL X 2 MESES	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO ESTAMPILLAS X 9%	VALOR TOTAL
9	ESPACIO RADIAL	Programa "Personería Más Cerca de la Gente"	según disponibilidad del medio	-	9.000.000	-	9.000.000	-	9.000.000
10	VIDEOGRAFO	Acompañamiento en los eventos de la entidad y según requerimientos de la Entidad	No aplica	-	8.000.000	-	8.000.000	-	8.000.000
VALOR TOTAL				80.000.000	VALOR TOTAL	86.760.000	VALOR TOTAL	83.380.000	


	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO (Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

ANEXO 2- MATRIZ DE RIESGOS

Denominación del bien o servicio:		ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR																				
Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación” Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuándo se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Que la modalidad de selección no sea la adecuada para el bien o servicio que requiere la Entidad	Que el oferente seleccionado no satisfaga cabalmente las expectativas y necesidades de la Entidad	1 = Raro	1 = Insignificante	2	Riesgo Bajo	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	Revisión de la necesidad y Modalidad de selección en la elaboración de estudios previos en la Unidad Interna de Contratación	1=Raro	1 = Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Oficina de Contratación	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Hasta la fecha de publicación del pliego o la invitación	Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de permitir una mayor participación de proponentes	Subordinado al cronograma del proceso
2	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Que los requisitos habilitantes establecidos no sean apropiados para el proceso de contratación	Que no se establezcan las condiciones para que oferentes con experiencia puedan presentar sus ofertas dentro del proceso	2 = Improbable	3 = Moderado	5	Riesgo Medio	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	Revisión de la necesidad y Modalidad de selección en la elaboración de estudios previos en la Unidad Interna de Contratación	1=Raro	2 = Menor	3	Riesgo Bajo	No	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Hasta la fecha de publicación del pliego o la invitación	Monitoreo de las etapas precontractuales y el asesoramiento de parte de la Unidad Interna de Contratación (Asesor Financiero asignado)	Subordinado al cronograma del proceso
3	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Que la definición del objeto y el alcance del mismo no sean claros o no correspondan a la necesidad de la Entidad	Que no se satisfaga total o parcialmente la necesidad de la entidad	1 = Raro	4 = Mayor	5	Riesgo Medio	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	Análisis de la necesidad en relación con el objeto y alcance definidos para el proceso	1=Raro	1 = Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Oficina de Contratación	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Hasta la fecha de publicación del pliego o la invitación	Monitoreo de las etapas precontractuales y el asesoramiento de parte de la Unidad Interna de Contratación (Asesor Financiero asignado)	Subordinado al cronograma del proceso

4	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Que la estimación del presupuesto no sea concordante con las obligaciones del contrato.	Inexactitud en el presupuesto	2 = Improbable	4 = Mayor	6	Riesgo Alto	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	Examen de la necesidad y pluralidad de cotizaciones en la etapa de Estudio de Mercado. Publicación de documentos previos para valoración de los interesados y del público en general	1 = Raro	2 = Menor	3	Riesgo Bajo	No	Oficina de Contratación	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Hasta la fecha de publicación del pliego o la invitación	Monitoreo de las etapas precontractuales y el asesoramiento de parte de la Unidad Interna de Contratación (Asesor Financiero asignado)	Subordinado al cronograma del proceso
5	General	Interno	Selección	Riesgos Operacionales	Que el día del cierre no se presenten proponentes al proceso de selección	Se declara desierto el proceso de selección	3=Posible	3 = Moderado	6	Riesgo Alto	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	En este caso publica nuevamente la convocatoria del proceso.	2= Improbable	2 = Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Oficina de Contratación	Desde la publicación del estudio previo y proyecto pliego de condiciones	Hasta el día del cierre del proceso	Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de permitir una mayor participación de proponentes	Semanal
6	General	Interno	Selección	Riesgos Operacionales	Que el o los proponentes que se presenten no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones	Se declara desierto el proceso de selección	2 = Improbable	3 = Moderado	5	Riesgo Medio	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	Revisar las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo con el fin de que las reglas del proceso sean claras para todos los interesados	1 = Raro	2 = Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Oficina de Contratación	Desde la publicación del estudio previo y proyecto pliego de condiciones	Hasta el día del cierre del proceso	Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de permitir una mayor participación de proponentes	Subordinado al cronograma del proceso
7	General	Interno	Selección	Riesgos Operacionales	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	1= Raro	5= Catastrófico	6	Riesgo Alto	PERSONERÍA / CONTRATISTA	Capacitación del personal evaluador	1 = Raro	2 = Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Oficina de Contratación	Desde la evaluación del proceso	Hasta la fecha de selección	Monitoreo de las etapas precontractuales y el asesoramiento de parte de la Unidad Interna de Contratación (Asesor Financiero asignado) con el Supervisor del Contrato	Subordinado al cronograma del proceso

8	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	Riesgo de colusión	La adjudicación inapropiada del contrato	1= Raro	4 = Mayor	5	Riesgo Medio	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Oficina de Contratación	Desde la evaluación del proceso	Hasta la fecha de selección	Valoración de la probabilidad de la colusión	Subordinado al cronograma del proceso
9	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	Que se seleccione una oferta artificialmente baja	Escogencia inadecuada del Contratista	2 = Improbable	4 = Mayor	6	Riesgo Alto	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	Capacitación del personal evaluador	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Oficina de Contratación	Desde la evaluación del proceso	Hasta la fecha de selección	Ante dudas requerir aclaraciones al oferente y validar condiciones de mercado	Subordinado al cronograma del proceso
10	General	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	Riesgo de que no se firme el contrato	Obstruye la ejecución del contrato	1= Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Seguimiento para la suscripción del contrato	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde la adjudicación	Hasta la Legalización	Verificación suscripción	Subordinado al cronograma del proceso
11	General	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta la ejecución del contrato	1= Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Seguimiento para que se aporten las garantías requeridas	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde la Suscripción del contrato	Hasta la Legalización	Verificación que se aporten las garantías	Diaria
12	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista no realice la entrega en el plazo acordado	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato	2=Improbable	5= Catastrófico	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Solicitud de cobertura del riesgo de cumplimiento	1=Raro	3 = Moderado	4	Riesgo Bajo	No	Ordenador y/o Supervisor	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Seguimiento en el informe de supervisión	Mensual
13	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que los bienes presenten defectos o imperfecciones	Imposibilidad de poder utilizarlo para satisfacer la necesidad que motivo su adquisición	1= Raro	5= Catastrófico	6	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Solicitud de cobertura del riesgo de cumplimiento y calidad	1=Raro	3 = Moderado	4	Riesgo Bajo	Si	Ordenador y/o Supervisor	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Seguimiento en el informe de supervisión	Mensual

	ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO (Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)	PROCESO: DIRECCIÓN Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA
		CODIGO: FEDI003
		VERSIÓN Nro. 1
		FECHA DE EMISIÓN: 14 DE FEBRERO DE 2013

14	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Aumento o disminución del valor de los bienes y/o servicios contratados que se encuentren incluidos dentro de los valores unitarios.	Aumento o disminución en la estructura de costos del contrato - Desequilibrio Económico	2=Improbable	5= Catastrófico	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Revisión y ajuste de la fórmula de equilibrio contractual / Acuerdo modificatorio de las condiciones contractuales	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Ordenador y/o Supervisor	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Seguimiento en el informe de supervisión	Mensual
15	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista no proceda con la liquidación del contrato dentro de los términos de Ley	Incumplimiento de los términos para la liquidación del contrato	2=Improbable	5= Catastrófico	7	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Requerimientos de orden jurídico. Procedencia de la liquidación unilateral del Contrato por parte de la Personería Municipal de Valledupar	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Ordenador y/o Supervisor	Desde la terminación del contrato	Hasta la Liquidación del Contrato	Requerimientos para liquidación de contrato	Subordinado al cronograma del proceso